

# HACIA UNA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL ESTADO MEXICANO

**COORDINADORAS:**  
ANGÉLICA CAZARÍN MARTÍNEZ  
MARCELA ÁVILA EGGLETON



SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C.



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

**HACIA UNA REFORMA POLÍTICO-  
ELECTORAL DEL ESTADO  
MEXICANO**

## **Consejo Directivo**

Angélica Cazarín  
**Presidenta del Consejo Directivo**

Nirvana Rosales  
**Secretaria General**

Marcela Ávila  
**Secretaria Académica**

Carlos González  
**Secretario de Comunicación y Vinculación**

Martha Elisa Nateras  
**Tesorería**

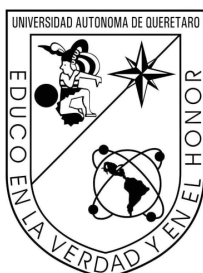
Ricardo de la Peña  
**Secretario de Organización**

Carolina Sthephania Muñoz Castro  
**Comisión Nuevas Generaciones**

René Valdiviezo Sandoval  
**Revista Mexicana de Estudios electorales**



SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C.



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

# HACIA UNA REFORMA POLÍTICO- ELECTORAL DEL ESTADO MEXICANO

**Angélica Cazarín Martínez**

**Marcela Ávila Eggleton**

(Coordinadoras)

*Hacia una reforma político-electoral del estado mexicano*

Angélica Cazarín Martínez

Marcela Ávila Eggleton

(Coordinadoras)

Diseño de portada:

Alejandro Ángel López Abriz

Diseño de interiores:

Rafael Cruz Sánchez

Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C.

Col. La Noria, Delegación Xochimilco

C.P. 16030, Ciudad de México, México

ISBN: 978-607-99030-1-5

Hecho en México

*Painted in Mexico*

## Índice

<b>Prólogo</b>	8
<b>Introducción</b>	10
<b>TEMA I. RÉGIMEN Y EJERCICIO DE GOBIERNO</b>	
Capítulo 1. Sistema de gobierno y gobernabilidad democrática compleja en México	18
<i>Javier Arzuaga Magnoni</i>	
Capítulo 2. Régimen democrático y ejercicio de gobierno	30
<i>Rosa María Mirón Lince</i>	
Capítulo 3. Reflexiones sobre el parlamentarismo: una opción deseable para México	41
<i>Jaime Rivera Velázquez</i>	
Capítulo 4. Gobierno de coalición en México, ¿para qué?	48
<i>Beatriz Tovar Guerrero</i>	
<b>TEMA II. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN</b>	
Capítulo 5. ¿Un nuevo modelo de competencia? Alternativas para la participación y representación políticas	58
<i>Víctor Alarcón Olguín</i>	

Capítulo 6. Financiamiento y fiscalización: atribuciones nacionales y locales	76
<i>Gema N. Morales Martínez</i>	

Capítulo 7. Nuevos mecanismos de participación política en México. Repensar el ejercicio de la ciudadanía	90
<i>Ángel Gustavo López Montiel</i>	

### **TEMA III. HACIA UN SISTEMA NACIONAL ELECTORAL**

Capítulo 8. Rumbo a una reforma electoral: rediseño institucional y legal desde la gobernanza electoral	109
<i>Luis Eduardo Medina Torres</i>	

Capítulo 9. Los procesos democráticos ante la era digital	128
<i>Gerardo Romero Altamirano</i>	

Capítulo 10. Ciudadanía y voto moderno en México. Los retos del sufragio digital	141
<i>Víctor Alejandro Espinoza Valle</i>	

### **TEMA IV. LEGITIMIDAD Y ACEPTACIÓN DE RESULTADOS**

Capítulo 11. Condiciones para la aceptación de los resultados de una elección	161
<i>Ricardo de la Peña</i>	

Capítulo 12. Legitimidad y riesgos de regresiones autoritarias. Aceptación de resultados	182
<i>Luz María Cruz Parceró</i>	

Capítulo 13. Legitimidad y aceptación de resultados: las reglas del juego electoral, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el monitoreo de encuestas electorales en Jalisco	193
<i>Griselda Beatriz Rangel Juárez</i>	
Capítulo 14. La agenda de reforma electoral de la coalición gobernante. Entre la austeridad y el control	204
<i>Pablo Xavier Becerra Chávez</i>	
<b>Conclusiones</b>	222



## **CAPÍTULO 10. CIUDADANÍA Y VOTO MODERNO EN MÉXICO. LOS RETOS DEL SUFRAGIO DIGITAL**

*Víctor Alejandro Espinoza Valle*

### **Resumen**

En este capítulo se desarrolla un análisis de la triada democracia, participación y construcción de ciudadanía. Se exploran las formas modernas de participación ciudadana a través del uso de nuevas tecnologías. Una de las categorías básicas a desarrollar es la de ciudadanía digital. Ante la creciente utilización de aplicaciones tecnológicas (y de manera destacada la telefonía inteligente) la interacción de las personas con su medio y sus productos se ha intensificado. Los ciudadanos se relacionan de forma diferenciada en comparación al pasado. La categoría de ciudadanía en general es integral e incluye la participación para hacer realidad los distintos tipos de derechos, que incluyen: cívicos, económicos, sociales, culturales y políticos. Hablar de ciudadanía implica reivindicar la idea de tener derecho a tener derechos; es decir, no se trata de una noción pasiva, por el contrario se encuentra siempre en construcción.

¿Cómo se entrecruzan la ciudadanía activa y la ciudadanía digital? Ese es uno de los objetivos a desarrollar en este capítulo. El énfasis está puesto en el derecho político que la categoría implica, básicamente a través del ejercicio del sufragio. Desde luego la mirada está puesta en la experiencia mexicana y las preguntas políticas y técnicas, que abren la posibilidad de instrumentar el voto a distancia en las diez elecciones que

tendrán lugar en 2021. Se revisan los pros y contras de instrumentar el voto electrónico en sus dos modalidades: urnas electrónicas e internet. Al parecer hay mayor consenso por la utilización de urnas electrónicas que por internet, debido a la seguridad y a la rapidez en la emisión, recepción y contabilidad.

## **1. Democracia, ciudadanía y participación**

Esta triada parecería inseparable en una sociedad moderna. Un régimen democrático requiere la participación informada de la ciudadanía. La democracia es, según Dahl (1999), una “poliarquía”; es decir, el “gobierno de muchos”, desde luego a través de un sistema de representación partidista (pp. 47-48, 105). Para las teorías normativas, una ciudadanía con mejores niveles educativos, con medios de comunicación alternativos, con un pluralismo limitado de partidos (Sartori, 2012, pp. 49-51), y con un sistema electoral consolidado debería dar por resultado una creciente participación política y electoral. Sin embargo, lo visto es que la participación ciudadana electoral tiene variaciones importantes entre países y también al interior de los mismos.

Existen también diferencias importantes entre los sistemas electorales. Hay procesos electorales más flexibles que otros, por ejemplo, entre la forma de organizar una elección y llevar a cabo el proceso de votación, median distancias. Dos extremos pudieran ser Estados Unidos y México: en el primer caso se instalan centros de votación, al listado de electores se pueden sumar los ciudadanos de último momento, se permite la propaganda electoral afuera de los mismos lugares de votación, y en estos se puede optar por al menos dos modalidades de sufragio: en boletas o en urnas electrónicas.

El caso mexicano es especial por lo abigarrado de su normatividad y de todas y cada una de las fases y de los procesos que implica una elección. Todo porque el principio del que se parte es la desconfianza. La cultura política mexicana se basa en la desconfianza. El sistema de partido hegemónico y la tradición del fraude llevaron a

sofisticar los procesos electorales a través de hipernormatividades, procedimientos y actividades sumamente vigiladas. Todos los estudios que se han llevado a cabo sobre cultura política demuestran que la desconfianza es la variable independiente que explica lo que ha pasado en el sistema electoral, sobre todo a partir de las reformas que dieron origen al Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990 y a los órganos electorales locales. Un claro ejemplo de ello fue la credencial electoral que ha sufrido grandes transformaciones desde su creación en 1946, hasta la primera credencial con fotografía en 1992 en Baja California (Espinoza, 2018, p. 63), misma que sería adoptada a nivel federal ese mismo año. Pero además, con el tiempo, a la credencial se le han ido introduciendo medidas de seguridad para evitar su falsificación, por ello la inversión en la credencialización se ha multiplicado. De no existir dichas medidas, la desconfianza en el sistema electoral hubiera aumentado.

A estas alturas debería haber consenso acerca de los alcances de la categoría de ciudadanía. Para evitar dar un rodeo desde las distintas interpretaciones, parece útil retomar la definición que brinda el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y retomada por el IFE. La ciudadanía

Es un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional. (Asimismo es) un espacio sustancialmente mayor que va más allá del régimen político y sus reglas institucionales. Hablar de ciudadanía integral es considerar que el ciudadano de hoy debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado.

Así, la ciudadanía integral se construye a partir del reconocimiento, fortalecimiento y expansión de este conjunto de derechos (...) La ciudadanía

es un estatus político, pero también es una identidad cívico-política. La persona requiere involucrarse sistemáticamente en la esfera pública. Implica amplias exigencias a los ciudadanos pues plantea que ellos estarán interesados permanentemente en lo político. El ciudadano debe saber no solo cómo funciona el sistema político sino también como puede insertarse y participa en él (IFE, 2014, p. 20).

Definitivamente será a través de la participación ciudadana como se materialice la ciudadanía; eso significaría una idea activa del concepto, pues solo reivindicando los derechos es posible tener una concepción integral de la misma. Es la lucha por reivindicar el derecho a tener derechos lo que define la nueva forma de definir a la ciudadanía:

Este concepto contemporáneo de ciudadanía implica pensar la participación como la forma en que se materializa la noción de ciudadanía en tanto el *derecho a tener derechos*. Es decir, previamente se tenía un concepto de ciudadanía que se definía por la idea de la pertenencia y por el conjunto de los derechos (aludidos). Sin embargo, es con la noción contemporánea que la ciudadanía (que reconoce un contexto de desigualdad estructural previa) se torna en *participación* – entendida como “rendición de cuentas” (*accountability*) – e *influencia*, y no solo como voz. Es decir, se abre una ventana política (y también analítica) en la que la relación ciudadanos-representantes supera (reconociéndolo como clave) el acto del voto a través del ejercicio de controles democráticos no electorales (con diversos niveles de incidencia) en los periodos entre cada elección del gobierno representativo que corresponde. En resumen, se trata de ir más allá de una noción de ciudadanía *desde arriba*, que va ampliando limitada y gradualmente la incorporación de los sectores excluidos, para llegar a reconocer

una “ciudadanía desde abajo” (Dagnino, 2005, p. 5; como se citó en IFE, 2014, p. 21).

Claramente se trata de una interpretación multivariada e integral de la noción de ciudadanía, que pone el acento en el carácter activo de la misma y que no solo alude a la participación en el ámbito electoral. Una ciudadanía participativa en la reivindicación de todos sus derechos (civiles, políticos y sociales), pero que exige rendición de cuentas a los gobernantes en periodos no electorales. Se trata de una definición que va mucho más allá de la pertenencia a un estado nacional y la existencia de derechos pasivos.

## **2. La ciudadanía digital**

El interés por debatir el concepto de ciudadanía, a partir de los cambios que ha introducido en la sociedad el uso de nuevas tecnologías, es relativamente reciente en México. Cada vez gana más fuerza el concepto de ciudadanía digital; se asocia además con la idea de que son los jóvenes quienes han innovado en este campo y se identifican con una participación en distintos ámbitos de la vida, utilizando las nuevas tecnologías.

A diferencia de la noción de ciudadanía ya descrita, el de ciudadanía digital alude a actividades o participación virtual. Según los más entusiastas defensores de la idea de que la ciudadanía digital, esta es equiparable a la participación directa de los ciudadanos en los problemas y actividades inherentes a la vida pública

Cuando se intenta definir la ciudadanía digital es necesario considerar, como muy bien definen Anusca Ferrari y Hans Martens, en el prólogo del proyecto “Formando ciudadanos digitales: hacia la ciudadanía activa a través de eTwinning 2016”, tres pilares principales: pertenencia (yo pertenezco a aquí), implicación (estoy implicado) y protección (estoy protegido y protejo), al que hay que

añadir uno más, el que aporta Anne Gilleran: la confianza y empoderamiento (poseo la destreza digital). Los ciudadanos digitales pertenecen a la sociedad digital y utilizan la tecnología para implicarse activamente en la sociedad y con la sociedad. La ciudadanía digital empodera a las personas para cosechar los beneficios de la tecnología digital de una forma segura y eficaz (Campal, 2017).

Según diferentes autores, hay nueve requisitos que definen al ciudadano digital, ciberciudadano, entisen o e-ciudadano: “1) acceso al mundo digital, 2) comercio digital, 3) comunicación digital, 4) alfabetización digital, 5) etiqueta digital, 6) leyes digitales, 7) derechos y responsabilidades digitales, 8) salud digital y 9) seguridad digital” (Campal, 2017). Evidentemente la definición, a partir de estos 9 requisitos, significa la construcción de una ciudadanía a través de medios tecnológicos, a través de una mediación. Seguramente el uso de nuevas tecnologías puede convertirse en un simplificador de los procesos, en economías de tiempo y recursos, en mejores negocios y en el acceso a información que de otra manera resulta casi imposible; sin embargo, la participación ciudadana no termina en la construcción del e-ciudadano. Deben de analizarse como complementos, en un proceso de empoderamiento de la ciudadanía a través de la participación mediada por nuevas tecnologías.

El ciudadano digital en suma es parte ineludible de la modernidad, ello lleva a la incorporación y uso intensivo de las nuevas tecnologías en todos los procesos de la vida social, económica, cultural y política. Es un medio fundamental para el acicate de la participación ciudadana, pero no sustituye a la organización de las individuales en acciones sociales y en los procesos de participación pública.

### 3. Voto electrónico

El Instituto Nacional Electoral (INE) recientemente ha anunciado que en las 10 elecciones (desde el exterior) que tendrán lugar en 2021 se utilizará el voto electrónico, combinado con las modalidades que contempla la ley electoral: voto postal y depósito de las boletas en consulados y embajadas. Efectivamente, se elegirán gobernadores en nueve entidades: Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; además de un diputado migrante en Guerrero y diputado de representación proporcional en Jalisco. Se trata de un desafío enorme, toda vez que solo se han acumulado cinco experiencias de voto por internet: Ciudad de México en 2012 en la elección de jefe de gobierno; la elección ordinaria para gobernador en Colima en 2015; dos comicios para diputados federales en Chiapas en 2012 y 2015; y en la elección de gobernador en Baja California Sur en 2015. No es nueva la discusión sobre el llamado voto electrónico en México. Desde hace tiempo ha habido iniciativas para instrumentar el voto a través de urnas electrónicas. Se podrían mencionar los casos de Coahuila, Jalisco, Ciudad de México e incluso en el mismo INE. En esas entidades se hicieron pruebas para demostrar la confiabilidad de las urnas, incluso se utilizaron en más de una elección distrital. Los resultados han sido positivos. Pero ¿cómo se define el voto electrónico?:

Es importante mencionar que se han dado más de 15 denominaciones, entre las que destacan: voto electrónico, voto informático, voto informatizado, voto telemático, tecno voto, e-vote, e-pollo, televoting, electrovoto, televote y voto automatizado, sin embargo la acepción mayoritariamente empleada es la de voto electrónico. A nivel conceptual, es conveniente mencionar que: a) El voto electrónico en sentido amplio, es todo mecanismo de elección en el que se utilicen los medios electrónicos, o cualquier tecnología, en las distintas etapas

del proceso electoral, teniendo como presupuesto básico que el acto efectivo de votar se realice mediante cualquier instrumento electrónico de captación del sufragio. b) En sentido estricto, el voto electrónico es el acto preciso en el cual el emitente del voto deposita o expresa su voluntad a través de medios electrónicos (urnas electrónicas) o cualquier otra tecnología de recepción del sufragio (Téllez, 2010, pp. 15-16).

Así, se enumeran distintos tipos de dispositivos de captación del voto electrónico:

a) Tarjetas perforadas. b) Escáneres o digitalizadores ópticos: integrado por un equipo electrónico con un escáner óptico. No hay intervención humana en el proceso de cómputo y registro de resultados. c) Urnas electrónicas digitales: son aquellas máquinas electrónicas no conectadas a internet u otra red, que reciben la votación y almacenan los datos a través de una pantalla digital, en la que el elector oprime con el dedo el espacio designado en la boleta electrónica para el candidato, planilla o partido de su preferencia. d) Urnas electrónicas biométricas: son aquellas máquinas electrónicas similares a las anteriores, no conectadas a la red, y la diferencia es que el votante se identifica con la huella digital. e) Kioscos electorales o sitios de votación especializados: sitios que cuentan con medios técnicos como urnas electrónicas u otro dispositivo electrónico con software y los insumos necesarios, para brindar la recepción de votos electrónicos con certeza, confiabilidad y certificación. f) A través de internet: como ya se mencionó, en esta modalidad se requiere de la red y una computadora o dispositivo capaz de interconectarse a la red, para emitir su sufragio. g) El DRE, ya explicado. En Brasil, la India, Venezuela y Estados Unidos los votantes usan, en todas las elecciones, máquinas de votar DRE (por sus siglas en inglés, Direct-Recording Electronic Voting Machine) que



recogen y cuentan los votos en una sola máquina (p. 24). h) Transmisión vía telefónica: ya sea fijo o móvil, por voz o mensaje de texto sms. i) Por sistema de televisión: como los servicios de tv por contratación, y j) Cualquier otro medio de comunicación que garantice cumplir con los principios del voto (Téllez, 2010, pp. 27 y 28).

**Tabla 1. Voto electrónico en el mundo y desde el extranjero**

<b>Países con implantación del voto electrónico</b>
Bélgica
Brasil
Estados Unidos
Estonia
Filipinas
India
Venezuela

<sup>i</sup> En 2008, en las elecciones primarias demócratas, se permitió a los residentes en el extranjero emitir el voto a través de internet. También, en las elecciones generales, el condado de Okaloosa en Florida realizó una prueba piloto vinculante en la que los militares desplazados votaron por internet. En 2012, los soldados de seis estados desplegados en el extranjero y residentes fuera del país pudieron ejercer el voto por internet. En 2018, el estado de Virginia Occidental lanzó un programa piloto con tecnología Blockchain en dos condados, el cual permitía a los ciudadanos que estaban en el extranjero o en el ejército votar a través de una aplicación móvil.

<sup>ii</sup> En 2007, se utilizó por primera vez, de forma vinculante, el voto por internet para los filipinos residentes en el extranjero.

Fuente: Gobierno Vasco.

**Tabla 2. Países con estudio o implantación parcial del voto electrónico**

<b>Argentina</b>	<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	<b>Japón</b>	<b>Italia</b>
Australia <sup>1</sup>	España <sup>2</sup>	México <sup>6</sup>	Panamá
Canadá	Francia <sup>3</sup>	Mongolia	Paraguay
Colombia	Guatemala <sup>4</sup>	Namibia	Perú
Ecuador	Irak <sup>5</sup>	Panamá	Rusia
			Suiza <sup>7</sup>

<sup>1</sup> En las elecciones estatales de 2011 de Nueva Gales del Sur fue utilizado el sistema iVote para los votantes ciegos y deficientes visuales, discapacitados y residentes en el extranjero o en otro estado. En total votaron 47,000 personas.

<sup>2</sup> Catalunya. En 2003, en las elecciones al Parlamento de Catalunya se realizó una prueba piloto de voto electrónico remoto para los electores catalanes residentes en el extranjero (Argentina, Bélgica, Estados Unidos, México y Chile). En octubre de 2018, el gobierno de Catalunya aprobó un anteproyecto de ley para instaurar el voto electrónico para los residentes en el extranjero en las elecciones y procesos participativos competentes de la Generalitat.

<sup>3</sup> En 2003 se realizó una de las primeras votaciones por internet, permitiendo a los ciudadanos franceses residentes en Estados Unidos la renovación del Consejo Superior de los Franceses en el Extranjero. En 2012, los franceses en el extranjero pudieron votar durante seis días a través de internet para las elecciones a la Asamblea Nacional. El número de electores que utilizaron el voto electrónico fue de 127,000. Debido al riesgo de ataques cibernéticos, el gobierno de Francia abandonó, en el 2017, los planes de usar el voto por internet en las elecciones legislativas para los ciudadanos residentes en el extranjero. El voto electrónico no está permitido en el país, no se utilizó en las elecciones presidenciales de 2017 y no está previsto su uso en el futuro.

<sup>4</sup> En 2018, el Tribunal Supremo Electoral anunció que en las elecciones generales de 2019 los residentes en Estados Unidos podrían ejercer el voto por vía electrónica a través de móvil, tableta u ordenador sin acudir a los consulados.

<sup>5</sup> Referéndum sobre la independencia del Kurdistán, en septiembre 2017, se utilizó el voto electrónico para los kurdos iraquíes residentes fuera de Irak.

<sup>6</sup> En cuanto al voto por internet, el Instituto Federal Electoral (IFE) lo implementó para los mexicanos residentes en el extranjero en las elecciones presidenciales de 2012. La experiencia no tuvo buenos resultados, en particular por el alto costo. En el 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE) descartó el voto electrónico en las elecciones estatales y presidencias de 2018 para los mexicanos residentes en el extranjero por falta de presupuesto, tiempo y certeza técnica.

<sup>7</sup> En 2008, se realizan por primera vez proyectos pilotos de votación electrónica con participación de ciudadanos suizos que vivían en el extranjero. En 2015, para las elecciones legislativas, el gobierno desautorizó el uso de voto por internet para los electores en el extranjero en 9 de los 13 cantones, debido a que el resultado de una auditoria externa detectó problemas de seguridad en la protección del secreto de voto. Finalmente votaron por internet 13,000 electores de 142,000 suizos en el extranjero. El voto electrónico en Suiza se encuentra actualmente en la fase experimental. Después de más de 200 juicios exitosos desde 2004, 14 cantones en total permitieron que parte de su electorado votara electrónicamente. Hoy ocho cantones ofrecen votación electrónica, y la de Thurgau reanudará las pruebas en septiembre de 2018. Cinco cantones (FR, BS, SG, NE y GE) permiten tanto a sus votantes suizos en el extranjero como a los votantes “Los cantones cantonales” para votar electrónicamente, mientras que otros cuatro cantones (BE, LU, AG y TG) ofrecen esta opción solo a los votantes suizos que viven en el extranjero.

Fuente: Gobierno Vasco.

**Tabla 3. Países donde está legalmente prohibido o paralizado el voto electrónico**

Alemania
Finlandia
Holanda
Irlanda
Kasajistán
Noruega
Reino Unido

Fuente: Gobierno Vasco.

Como se puede observar en los cuadros anteriores, son muy pocos los países que han instrumentado alguna de las modalidades del voto electrónico (apenas siete); hay 21 países más que se encuentran en proceso de evaluación para su implantación o lo instrumentan de manera parcial; y finalmente siete países que lo han desechado. Habría que precisar, respecto a la información sobre el primer grupo de países, lo que sucedió en Estados Unidos.

Estados Unidos construyó un sistema de voto electrónico por medio de internet para el Programa Federal de Asistencia para Votar (FVAP por sus siglas en inglés) del Departamento de Defensa. El llamado “Experimento Electrónico Seguro para el Registro y la Votación” (SERVE) fue un sistema de votación planeado para las elecciones primarias y generales de 2004, y específicamente para permitir que los electores en el extranjero y el personal militar votara electrónicamente por medio de internet desde cualquier parte del mundo. Se esperaba la emisión de 100 mil votos por este medio; sin embargo, el sistema se detuvo en la primavera de 2004 como resultado del reporte de un grupo de cuatro especialistas financiado por el Departamento de Defensa, en el que recomendaron que se detuviera el desarrollo del SERVE porque no consideraban

que las computadoras e internet fueran suficientemente seguros (Braun, 2008, p. 229).

#### **4. México. El uso de internet y la experiencia del voto electrónico**

Los datos son contundentes: los mexicanos han incrementado en el uso de nuevas tecnologías en la vida diaria de manera constante durante los últimos años. Así lo demuestran los datos oficiales: en México hay 74.3 millones de usuarios de Internet de seis años o más, que representan el 65.8% de la población en ese rango de edad. El 51.5% de los internautas son mujeres y 48.5% son hombres. Se observa un crecimiento de 4.2 puntos porcentuales respecto a lo reportado en 2017, cuando se registraron 71.3 millones de usuarios.

Del total de la población usuaria de internet de seis años o más, el grupo de entre 25 y 34 años es el que registra la mayor proporción de usuarios de internet, las mujeres en este rango de edad representan 10.4% y los hombres 9.8%. Por otro lado, la población de 55 años o más es la que menos usa internet, registrando cifras del 4.1% para las mujeres y 4.0% para los hombres. Las tres principales actividades de los usuarios de Internet en 2018 fueron: entretenimiento (90.5%), comunicación (90.3%) y obtención de información (86.9%).

El análisis geográfico señala que el uso del internet es un fenómeno urbano, puesto que el 73.1% del total de la población urbana son usuarios de este servicio. Lo que contrasta con el 40.6% de la población conectada en zonas rurales. En México hay 18.3 millones de hogares que disponen de Internet mediante conexión fija o móvil, 52.9% del total nacional, lo que significa un incremento de 2 puntos porcentuales respecto del año 2017, cuando el número de hogares conectados fue de 50.9%.

### *Telefonía celular*

Durante el año pasado, 73.5% de la población de seis años o más utilizó el teléfono celular. De éstos, ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente (Smartphone), que les permitía conectarse a Internet. El número total de usuarios que disponen de celular inteligente (Smartphone) creció de 64.7 millones de personas en 2017 a 69.6 millones en 2018. Además, en 2018 hay un aumento de los usuarios que se conectan a internet desde un celular inteligente (Smartphone), pasando del 92.0% en 2017 a 93.4% en 2018; con una diferencia de 5.5 millones de personas.

La conexión móvil a internet (conexión de datos) es la más utilizada por el 89.0% de los usuarios, mientras que el restante 11.0% se conecta a internet desde un celular inteligente (Smartphone) mediante WiFi. De los usuarios de celular inteligente (Smartphone), 45.5 millones instalaron aplicaciones en sus teléfonos: 89.5% de mensajería instantánea, 81.2% herramientas para acceso a redes sociales, 71.9% aplicaciones de contenidos de audio y video, y 18.1% alguna aplicación para acceder a banca móvil.

### *Computadora*

Los usuarios de computadora de seis años o más alcanzaron en 2018 los 50.8 millones, equivalentes al 45.0% del total de la población en este rango de edad. Esta estimación es menor en 0.3 puntos porcentuales respecto del registrado en 2017, cuando fue de 45.3 por ciento. La proporción estimada de hogares que disponen de una computadora registró un descenso de 0.5 puntos porcentuales, al pasar de 45.4% en 2017 a 44.9% en 2018.

## *Televisión digital*

La ENDUTIH (2018) revela que 32.2 millones de hogares del país cuentan con al menos un televisor, lo cual representa un 92.9% del total en el país. Así mismo, la encuesta denota que el 72.9% de los hogares tienen al menos un televisor de tipo digital. El 95.4% de los hogares con televisión cuentan con señal digital; de ellos, el 82.2% tienen al menos un televisor digital, 11.4% cuenta con televisor analógico y señal de televisión de paga; y 6.4% de los hogares cuentan con al menos un televisor que recibe la señal digital a través de un decodificador.

## **5. Voto moderno**

Son variados los retos que implicará el voto electrónico desde el extranjero en los comicios de 2021. Académicos, funcionarios electorales, líderes de organizaciones de migrantes, entre otros, han discutido acerca del futuro de los derechos políticos extraterritoriales. En este capítulo se ayudó a entender el desarrollo de los derechos de la diáspora mexicana, y para analizarlo como un proceso continuo en un contexto sumamente complicado; es decir, el empoderamiento político del mexicano se ha dado en el contexto de una cultura política basada en la desconfianza.

Cuando se aprobaron las normas secundarias para garantizar el derecho al sufragio extraterritorial el 28 de junio de 2005, la modalidad única para el voto a distancia fue a través del servicio postal. Nueve años después, el 23 de mayo de 2014, se publicó una nueva reforma electoral, mediante la cual se ampliaban las modalidades del sufragio: por correo, mediante la entrega de la boleta en las embajadas y consulados, o en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto. Además, a diferencia de 2005 cuando solo se permitía votar por el Presidente de la República, en la nueva normatividad se amplió a elección de senadores

y gobernadores, así como a jefe de gobierno de la Ciudad de México (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23/05/2014). En lo que era una demanda de las organizaciones de migrantes, se incluyó la credencialización en el extranjero en embajadas y consulados. Sin duda, en mucho el aumento en términos absolutos del sufragio desde el exterior en las pasadas elecciones de 2018 se debe a que varios miles de paisanos lograron obtener su credencial para votar en el exterior. Muchos migrantes, sobre todo los indocumentados, no llevan consigo ningún tipo de identificación cuando cruzan.

Uno de los asuntos más interesantes en la discusión ha sido el del sufragio “por vía electrónica”. A través de dos caminos puede instrumentarse esta modalidad: por internet y por medio de urnas electrónicas. El INE ha anunciado que el próximo año se contará con un sistema confiable y seguro para que en las elecciones de 2021 los paisanos puedan ejercer su sufragio por medio de internet. Luce más complicado poder instalar urnas electrónicas en el exterior, pues dada la magnitud de la diáspora, se tendrían que instalar en lugares públicos, preferentemente de los Estados Unidos y del resto del mundo. Se ha mencionado que pudiera ser en embajadas y consulados; sin embargo, más allá de la circunstancia concerniente a instalaciones del gobierno federal y de la historia electoral en la que se luchó por sacar del ámbito gubernamental los procesos electorales a través de un órgano autónomo como lo fue el IFE y hoy el INE, no es lo mismo ser un centro receptor que uno de votación, con lo cual se tendrían que organizar mesas directivas a la manera de las casillas especiales con representantes ciudadanos y de partidos.

Otra posibilidad sería su instalación en kioscos en lugares públicos, pero con las mismas consideraciones anteriores. Como proceso, se verá primero el sufragio por vía de internet y conforme se avance en seguridad y confianza, una estrategia compartida de internet y urna electrónica. Lo que sí implica un verdadero reto para el INE y el estado mexicano es que lo que se apruebe en el terreno del voto moderno para los mexicanos en el exterior, tendrá que ser extensivo para los que viven en territorio nacional. De no ser



así, se estaría ante un acto discriminatorio; y viceversa, lo que se apruebe en términos de flexibilidad y modalidades del voto interno, tendrá que ser extensivo a los mexicanos de fuera.

Es interesante contrastar lo anterior con los resultados de una investigación que se llevó a cabo en España, México y Argentina, publicada en 2011; en ella se obtuvieron interesantes hallazgos y recomendaciones. En primer lugar, los encuestados querían seguir utilizando los métodos tradicionales pero sin dejar de apoyar sobre todo el voto electrónico (urnas). En segundo lugar, el autor (Reniu) propuso un proceso de migración hacia los sistemas modernos de votación, señalando que

Si la opción es aplicar el voto remoto, dicho proceso ha de centrarse en los ciudadanos que precisan de medidas especiales para garantizar su derecho de voto: nos referimos esencialmente a los ciudadanos residentes en el extranjero o en áreas aisladas del país. [En tercer lugar] si la opción es aplicar un sistema de voto electrónico mediante urnas electrónicas en los colegios electorales, lo aconsejable sería iniciar este proceso seleccionando un pequeño grupo de distritos en los cuales se ofrezca una doble posibilidad de votación: mantener el voto tradicional y, al mismo tiempo, una urna electrónica situada y funcionando, siguiendo los mismos requisitos legales de identificación, registro y votación que los que rigen el voto tradicional (2011, pp. 47-49).

En cuarto lugar, el autor encontró que existe preferencia hacia el voto electrónico sobre el voto remoto, sobre todo en razón de la rapidez, simplicidad, seguridad y por lo mismo en confianza. El votar, como si fuera el usuario a utilizar un cajero automático, es preferido por los ciudadanos y se remarca la valoración de la rapidez y la seguridad de las urnas electrónica sobre el voto por internet. El autor concluye que hay una alta

aceptación del uso del voto electrónico con efectos vinculantes en todos los procesos electorales (Reniu, 2011, pp. 47-49).

Finalmente, Reniu (2011) afirmaba que los resultados de este estudio son contrastantes, pues en términos de la opinión ciudadana se prefiere el voto a través de urnas electrónicas por considerarlo un medio más seguro y rápido. Sin embargo, todo indica que la instrumentación del voto a distancia en México seguirá un proceso en el que primero se votará de manera remota por internet y posteriormente se utilizarán urnas electrónicas, ello debido a lo planteado anteriormente: es difícil instalar las urnas en consulados y embajadas, así como en kioscos públicos.

### **Fuentes consultadas**

- Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Buenos Aires, Argentina: Taurus.
- Braun, N. (2008). El voto electrónico y el voto en el extranjero. *Voto en el extranjero. El manual de IDEA Internacional*. México: IDEA Internacional/Instituto Federal Electoral.
- Campal, F. (2017). *Ciudadanos digitales*. <https://www.biblogtecarios.es/felicampal/ciudadanos-digitales/> [Consultado el 09 de noviembre 2019]
- Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares (ENDUTIH) (2018). *INEGI/SCT/IFT*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2018.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ENDUTIH_2018.pdf) [Consultado el 10 de noviembre 2019]
- Espinoza Valle, V. A. (2018). *La alternancia interrumpida. Dos décadas de elecciones en Baja California*. Monterrey, México: Universidad Autónoma de Nuevo León/La Quincena.

- Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad (2018). *Voto electrónico. Voto electrónico en el mundo*. <https://www.euskadi.eus/informacion/voto-electronico-voto-electronico-en-el-mundo/web01-a2haukon/es/> [Consultado el 08 de noviembre 2019]
- IDEA Internacional (2012). *Una introducción al voto electrónico. Consideraciones esenciales*. Estocolmo, Suecia: Policy Paper.
- Instituto Federal Electoral (IFE) (2014). *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*. México: IFE.
- Reniu, J. M. (2011). El voto electrónico en España, México y Argentina. En Loza, N. (Comp.). *Voto electrónico y democracia directa. Los nuevos rostros de la política en América Latina*. México: FLACSO/TEPJF.
- Sartori, G. (s.a.). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Téllez Valdés, J. (2010). *El voto electrónico*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

